

12 de octubre de 2018

(18-6354)

Página: 1/6

Comité de Licencias de Importación

PROYECTO

**INFORME (2018) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (en adelante "el Acuerdo"), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos. El Reglamento del Comité, aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías, figura en el documento G/L/147.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los Gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la UNCTAD tienen la condición de observador ordinario en el Comité.
4. El presente informe se centra en el período posterior al último informe anual del Comité (G/L/1187), es decir, el comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 22 de octubre de 2018 (en adelante "el período examinado"). En 2018, el Comité celebró dos reuniones formales, el 20 de abril y el 22 de octubre (documentos G/LIC/M/47 y [G/LIC/M/48]). El 20 de abril, el Comité eligió por aclamación a la Sra. Lorena Rivera ORJUELA (Colombia) para ocupar la presidencia del Comité en 2018. El Sr. Kazunori FUKUDA del Japón fue elegido Vicepresidente del Comité. Conforme al Reglamento del Comité, ambos permanecerán en funciones hasta el término de la primera reunión del año siguiente.
5. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo y con los procedimientos convenidos por el Comité, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación y facilitar ejemplares de todas las publicaciones o leyes y reglamentos pertinentes al pasar a ser Miembros de la OMC. También se ha de publicar y notificar toda modificación posterior de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. En el período examinado, el Comité examinó 16 notificaciones (véase el anexo I) de los 10 Miembros siguientes: [Botswana; Ecuador; India; Israel; Liechtenstein; Macao, China; Paraguay; Suiza; Ucrania; y Unión Europea]. Las notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/1/-. Pueden consultarse en la Secretaría ejemplares de las publicaciones y disposiciones legislativas presentadas con esas notificaciones.
6. De conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5 del Acuerdo, el Comité también examinó 20 notificaciones de 10 Miembros (véase el anexo II) relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos: [Argentina; Canadá; ex República Yugoslava de Macedonia; Indonesia; Israel; Japón; Paraguay; Taipei Chino; Ucrania; y Unión Europea].¹ Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/-. El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo permite a los Miembros presentar notificaciones inversas cuando uno de los Miembros considere que otro no ha notificado el

¹ Después de que se publicara el aerograma el 10 de octubre de 2018 se recibieron notificaciones nuevas de ..., que se examinarán en la próxima reunión del Comité.

establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo. Sin embargo, desde la entrada en vigor del Acuerdo no se ha recibido ninguna notificación inversa en virtud de esta disposición.

7. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación² a más tardar el 30 de septiembre de cada año. En el período examinado, el Comité examinó [41] notificaciones (véase el anexo III) de los [33] Miembros siguientes: [Argentina; Australia; Burundi; Canadá; China; Cuba; El Salvador; Estados Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Federación de Rusia; Georgia; Hong Kong, China; India; Israel; Japón; Kazajstán; Macao, China; Malasia; Malí; Mauricio; Montenegro; Nicaragua; Nueva Zelandia; Noruega; Paraguay; Perú; Qatar; Singapur; Suiza; Taipei Chino; Ucrania; Unión Europea; y Uruguay].³ Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

8. Durante el período examinado, Botswana presentó una notificación a este Comité por primera vez. La Presidenta instó a los Miembros que aún no habían presentado o actualizado sus notificaciones a que lo hicieran lo antes posible.

9. El Comité ha servido de foro para el intercambio periódico de opiniones sobre cuestiones comerciales específicas planteadas por los Miembros. Las observaciones y preguntas formuladas por escrito en relación con las notificaciones presentadas al Comité y/o los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por los Miembros, así como las respuestas a esas observaciones y preguntas, figuran en la serie de documentos G/LIC/Q/-. En el período examinado: la Unión Europea formuló preguntas por escrito a la Argentina (G/LIC/Q/ARG/16), el Brasil (G/LIC/Q/BRA/22), China (G/LIC/Q/CHN/27), Egipto (G/LIC/Q/EGY/1), la Federación de Rusia (G/LIC/Q/RUS/4), y Tailandia (G/LIC/Q/THA/4).³ Los siguientes Miembros facilitaron respuestas escritas a las observaciones y preguntas formuladas: Viet Nam a los Estados Unidos (G/LIC/Q/VNM/7); la Argentina a la Unión Europea (G/LIC/Q/ARG/17 y G/LIC/Q/ARG/17/Add.1); y el Brasil a la Unión Europea (G/LIC/Q/BRA/23). En las reuniones del Comité, los Miembros afectados intercambiaron opiniones sobre las cuestiones planteadas.

10. Además, los siguientes Miembros pidieron que se incluyeran en el orden del día determinadas cuestiones específicas en relación con los regímenes/medidas de otros Miembros en materia de licencias de importación y formularon observaciones al respecto. En las reuniones celebradas por el Comité durante el período examinado, los Estados Unidos formularon declaraciones sobre el régimen de licencias de importación de Indonesia para los teléfonos móviles, las computadoras portátiles y las tabletas; sobre las prescripciones establecidas por Indonesia en materia de importación relativas al suministro y la distribución de leche; sobre las prescripciones establecidas por la India en materia de licencias de importación para el ácido bórico; sobre el sistema de licencias de importación aplicado por Viet Nam a los productos de ciberseguridad; y sobre el sistema de licencias de importación aplicado por China a determinados materiales recuperables. Australia formuló una declaración sobre las prescripciones establecidas por la India para la importación de judías (frijol) de las especies *Vigna mungo Hepper* o *Vigna radiata Wilczek* y guisantes de paloma (guandú) (*Cajanus cajan*). Australia, el Canadá y la Unión Europea formularon declaraciones sobre las prescripciones establecidas por la India para la importación de determinadas leguminosas. Los Miembros cuyas medidas en materia de licencias habían sido objeto de preguntas respondieron en el transcurso de las reuniones.

11. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo, el Comité llevó a cabo el duodécimo examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo en su reunión del 22 de octubre, sobre la base del proyecto de informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/49). El informe final se distribuyó con la signatura [G/LIC/...].

12. En la reunión informal celebrada el 9 de julio, la Secretaría presentó el nuevo sitio web/base de datos de la OMC sobre licencias de importación (<https://importlicensing.wto.org>). Este nuevo sitio web/base de datos fue creado por la División de Acceso a los Mercados de la OMC, con el apoyo técnico de la División de Soluciones de Tecnología de la Información. El objetivo era mejorar la transparencia, agrupar toda la información relativa al trámite de licencias de importación y ofrecer a los Miembros una plataforma más fácil de usar para obtener información específica que, de no ser

² Anexo al documento G/LIC/3.

³ Después de que se publicara el aerograma el 10 de octubre de 2018 se recibieron notificaciones nuevas de ..., que se examinarán en la próxima reunión del Comité.

por esto, estaría dispersa en numerosas notificaciones. La información disponible en el sitio web se basaba en las notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de diversas disposiciones del Acuerdo. El nuevo enlace al "perfil de los Miembros" disponible en el sitio web daba acceso directo a las leyes y reglamentos sobre licencias de importación y a las listas de productos sujetos al régimen de licencias, así como a información detallada sobre los procedimientos administrativos de cada Miembro en cada categoría de productos (siempre que se dispusiera de notificaciones), lo que podía mejorar considerablemente la transparencia de las medidas relativas a las licencias de importación.

13. Con miras a abordar las limitaciones de capacidad de los Miembros en desarrollo, en particular de los PMA, para cumplir sus obligaciones de notificación en el marco del Acuerdo, la Secretaría organizó en Ginebra el segundo Taller sobre Licencias de Importación los días 17 a 20 de abril de 2018, al que asistieron 30 participantes representantes de 30 Miembros en desarrollo (incluidos PMA) de la OMC. Además, en respuesta a las solicitudes formuladas por diversos Miembros, en 2018 se celebraron talleres nacionales sobre licencias de importación organizados conjuntamente por la Secretaría y los Gobiernos anfitriones en el Paraguay (22 a 24 de mayo), Egipto (25 a 27 de septiembre) y Bahrein (previsto para diciembre). Estas actividades de asistencia técnica favorecieron una mejor comprensión general del Acuerdo y reforzaron las capacidades de los funcionarios gubernamentales de los órganos administrativos pertinentes en esos países para elaborar sus notificaciones sobre licencias de importación. A petición de los Miembros, la Secretaría presentó una síntesis del Acuerdo en una reunión informal del Comité celebrada el 9 de julio de 2018 con el fin de que los delegados destinados en Ginebra se familiarizaran con el Acuerdo y, en particular, con sus obligaciones de notificación.

**ANEXO I: NOTIFICACIONES EXAMINADAS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 4 A) DEL ARTÍCULO 1 Y/O EL PÁRRAFO 2 B) DEL
ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO EN EL PERÍODO EXAMINADO
[DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2017
AL 10 DE OCTUBRE DE 2018]**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
BOTSWANA	G/LIC/N/1/BWA/1	26.2.2018
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/7	18.9.2018
INDIA	G/LIC/N/1/IND/14	15.5.2018
	G/LIC/N/1/IND/14/Add.1	20.6.2018
ISRAEL	G/LIC/N/1/ISR/4	17.9.2018
LIECHTENSTEIN	G/LIC/N/1/LIE/4	9.1.2018
	G/LIC/N/1/LIE/5	9.1.2018
	G/LIC/N/1/LIE/6	22.2.2018
MACAO, CHINA	G/LIC/N/1/MAC/7	30.10.2017
	G/LIC/N/1/MAC/8	21.8.2018
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/8	2.3.2018
SUIZA	G/LIC/N/1/CHE/5	4.12.2017
	G/LIC/N/1/CHE/6	19.1.2018
	G/LIC/N/1/CHE/6/Rev.1	2.2.2018
UCRANIA	G/LIC/N/1/UKR/7	22.2.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/12	21.6.2018

**ANEXO II: NOTIFICACIONES EXAMINADAS DE CONFORMIDAD
CON LOS PÁRRAFOS 1 A 4 DEL ARTÍCULO 5 DEL
ACUERDO EN EL PERÍODO EXAMINADO
[DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2017
AL 10 DE OCTUBRE DE 2018]**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.1	8.12.2017
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.2	22.1.2018
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.3	14.8.2018
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.4	19.9.2018
CANADÁ	G/LIC/N/2/CAN/1	14.9.2018
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/2/MKD/2	14.12.2017
INDONESIA	G/LIC/N/2/IDN/37	4.5.2018
	G/LIC/N/2/IDN/38	4.5.2018
	G/LIC/N/2/IDN/39	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/40	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/41	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/42	15.8.2018
ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/4	17.9.2018
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/4	17.4.2018
PARAGUAY	G/LIC/N/2/PRY/8	5.3.2018
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TPKM/5	24.9.2018
	G/LIC/N/2/TPKM/6	24.9.2018
	G/LIC/N/2/TPKM/7	24.9.2018
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/7	7.2.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/12	21.6.2018

**ANEXO III: NOTIFICACIONES EXAMINADAS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO EN EL PERÍODO
EXAMINADO [DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2017
AL 10 DE OCTUBRE DE 2018]**

MIEMBRO	DOCUMENTO (AÑO NOTIFICADO)		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
ARGENTINA	G/LIC/N/3/ARG/14	2018	2.10.2018
AUSTRALIA	G/LIC/N/3/AUS/10	2017	18.9.2018
BURUNDI	G/LIC/N/3/BDI/4	2018	4.5.2018
CANADÁ	G/LIC/N/3/CAN/16	2016	29.11.2017
	G/LIC/N/3/CAN/17	2017	1.10.2018
CHINA	G/LIC/N/3/CHN/15	2016	12.1.2018
CUBA	G/LIC/N/3/CUB/9	2018	20.9.2018
EL SALVADOR	G/LIC/N/3/SLV/2	2017	2.10.2018
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/3/USA/14	2017	22.1.2018
	G/LIC/N/3/USA/15	2018	5.10.2018
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/3/MKD/6	2017	14.12.2017
	G/LIC/N/3/MKD/7	2017	6.3.2018
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/3/RUS/4	2017	14.8.2018
GEORGIA	G/LIC/N/3/GEO/7	2017	31.10.2017
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/3/HKG/22	2018	4.10.2018
INDIA	G/LIC/N/3/IND/17	2017	12.4.2018
ISRAEL	G/LIC/N/3/ISR/4	2018	17.9.2018
JAPÓN	G/LIC/N/3/JPN/17	2018	9.10.2018
KAZAJSTÁN	G/LIC/N/3/KAZ/2	2017	20.10.2017
MACAO, CHINA	G/LIC/N/3/MAC/20	2017	27.10.2017
	G/LIC/N/3/MAC/21	2018	21.8.2018
	G/LIC/N/3/MAC/21/Rev.1	2018	23.8.2018
MALASIA	G/LIC/N/3/MYS/13	2017	19.3.2018
MALÍ	G/LIC/N/3/MLI/9/Add.1	2000-2011	22.5.2018
MAURICIO	G/LIC/N/3/MUS/8	2018	10.10.2018
MONTENEGRO	G/LIC/N/3/MNE/2	2018	20.6.2018
NICARAGUA	G/LIC/N/3/NIC/9	2017	26.10.2017
NORUEGA	G/LIC/N/3/NOR/9	2017	2.2.2018
NUEVA ZELANDIA	G/LIC/N/3/NZL/5	2018	5.6.2018
PARAGUAY	G/LIC/N/3/PRY/5	2017	5.3.2018
PERÚ	G/LIC/N/3/PER/12	2016	14.8.2018
	G/LIC/N/3/PER/13	2017	15.8.2018
QATAR	G/LIC/N/3/QAT/13	2017	1.2.2018
SINGAPUR	G/LIC/N/3/SGP/13	2017	11.12.2017
SUIZA	G/LIC/N/3/CHE/14	2018	3.10.2018
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/3/TPKM/9	2018	21.9.2018
UCRANIA	G/LIC/N/3/UKR/11	2018	9.10.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/3/EU/6	2017	3.10.2017
	G/LIC/N/3/EU/7	2018	3.10.2018
URUGUAY	G/LIC/N/3/URY/10	2016	14.8.2018
	G/LIC/N/3/URY/11	2017	15.8.2018